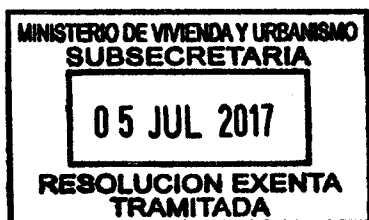


J. S. S.
JESSAVG/LGA/MGCI/ARM
Int. N° 655/2017

ASIGNA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE/.



05 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
8275

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 2753, de fecha 29 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, a través del cual se expone la difícil situación habitacional de una familia de la comuna de Talca, quien presenta un grave deterioro de su vivienda, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la Sra. Elba Rosa Toloza Ayala, de la comuna de Talca, que no cuenta con recursos económicos para solucionar los problemas de habitabilidad que presenta su vivienda, dado que se trata de una familia de bajos ingresos y con un alto grado de vulnerabilidad social;



2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006;
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tiene el caso señalado por el Director del SERVIU de la Región del Maule, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, destinado al Mejoramiento de la Vivienda, para la Sra. Elba Rosa Toloza Ayala, RUT 4.519.888-k, por un valor de 373,77 Unidades de Fomento.
2. Exímese a la Sra. Toloza, de cumplir con los siguientes requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006:
 - a) De acreditar un ahorro mínimo, exigido en el artículo 9°, en el artículo 16, letra f) y en el artículo 21, letra f).
 - b) De lo señalado el artículo 16 letra a), en relación con ser propietario o asignatario de la vivienda, dado que la asignataria es propietaria de derechos en la vivienda en conjunto con sus hermanos Dorila Inés y Ramón Ernesto Toloza Ayala.
3. El monto total a pagar por concepto de Servicios de Asistencia Técnica será de 5,5 Unidades de Fomento, correspondientes a los honorarios por dicho concepto.
4. Impútese el monto total de **379,27 Unidades de Fomento** asignado en los Resueltos 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **373,77 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **5,5 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

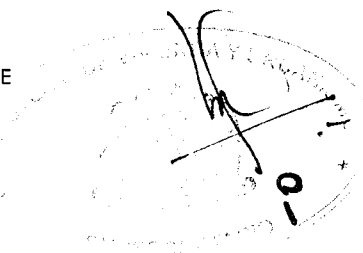


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO